

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0132-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01794134- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2024-226-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADM. Y RR. HH. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: S.A.F. N° 19

CUIT S.A.F. N° 30-71435020-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SAN MARTIN N° 414 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: cpnrcabrera@hotmail.com

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 118.181,00 según RESGE-2024-17-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE DRON CON DESTINO A LA DIVISIÓN DRONES DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SAE 911 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0132-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22° inc. c), 25°, 149°, 150° y 152°, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$19.704.575,00).**

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** *Los proveedores podrán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país o dólar estadounidense (considerar lo establecido en los artículos 7° y 20° de las presentes Bases).* La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

#### **ARTÍCULO 7° CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA**

En los casos que corresponda realizar la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Constitución de garantías: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma. (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS").
- b) Homogeneización de las ofertas: En el caso que existan cotizaciones en monedas distintas se homogeneizarán las mismas, con el fin de poder hacer una comparación adecuada; el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio. (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS").
- c) Registración presupuestaria: Si la adjudicación hubiese sido resuelta en moneda extranjera se la convertirá utilizando el Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina. (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS"), del día anterior a la imputación.
- d) Emisión de la Orden de Pago: si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina. (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS"), del día anterior a la emisión de dicha Orden de Pago. En el mismo acto se registrará la imputación presupuestaria por la diferencia respecto al inciso c); si la hubiese.

**ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 9° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 10° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 11° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **02 de Septiembre de 2024 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 12°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **QUINCE (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 16° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>  | <b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>        |
| <b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....</b>                                 | <b>DOCE (12) PUNTOS</b>           |
| <b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....</b> | <b>TRES (03) PUNTOS</b>           |
| <b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>                                  | <b>CINCO (05) PUNTOS</b>          |
|   | <b>TOTAL....CIEN (100) PUNTOS</b> |

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO .....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

|   |           |
|---|-----------|
| De uno (01) a siete (07) días hábiles   | 05 Puntos |
| De ocho (08) a quince (15) días hábiles | 02 Puntos |

**ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$39.393.666,67)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 20° MONEDA DE LA GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases de Contratación.

**ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los

bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 22° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0132-CDI24**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2024-01794134- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:**

- a) INDICAR MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.
- b) El equipo y todas sus partes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado. El modelo ofrecido deberá ser ofrecido actualmente por los respectivos fabricantes en sus porfolios y/o catálogos.
- c) El equipo deberá contar con representación comercial y servicio técnico en la República Argentina, autorizados por el fabricante que incluya un Service Post-venta que garantice la provisión de repuestos originales y servicio técnico del equipo
- d) Los Oferentes deben presentar un listado completo de equipos, componentes auxiliares, accesorios, repuestos, etc. incluidos en su oferta. En este listado deben indicar expresamente para cada caso, cuando corresponda: marca, modelo y cantidades.
- e) Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.
- f) Garantía mínimo 12 Meses. Deberá cubrir íntegramente todo defecto de hardware, software o funcionamiento.
- g) Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

| ID | CODIGO ITEM   | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|---------------|---|------------------|----------|
| 1  | 4.3.5-10039.1 | DRONES P/VIDEOFILMACION; VELOCIDAD HORIZONTAL MAXIMA: 21 M/S , TIEMPO DE VUELO MAXIMO: 43 MIN, DISTANCIA MAXIMA VUELO: 28 KM, CONECTIVIDAD: INALAMBRICA, SENSOR DE CAMARA: SI, DISTANCIA MINIMA DE ENFOQUE: SIN VALOR | UNIDAD           | 1        |

Se adjunta imagen del bien a los fines ilustrativos.



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ESTA CONTRATACIÓN

##### Dron para video filmación (TIPO: DJI MAVIC 3 PRO CINE PREMIUN)

- Características Generales:
  - ✓ Plegable
  - ✓ Peso al despegar: mínimo 963 gramos.
  - ✓ Velocidad máxima de ascenso: 8 m/s
  - ✓ Velocidad máxima de descenso: 6 m/s
  - ✓ Velocidad horizontal máxima (al nivel del mar, sin viento): 21m/s
  - ✓ Altitud máxima de despegue: 6000m
  - ✓ Tiempo máximo de vuelo: mínimo 43 minutos
  - ✓ Tiempo máximo de desplazamiento: mínimo 37 minutos
  - ✓ Distancia máxima de vuelo: mínimo 28 km
  - ✓ Distancia mínima de enfoque: no corresponde
  - ✓ Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12m/s
  - ✓ Ángulo de paso máximo: 35°
  - ✓ Temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C (14° a 104° F)
  - ✓ Sistema mundial de navegación por satélite: GPS + Galileo + BeiDou
  - ✓ Almacenamiento interno: 1 TB como mínimo.
  - ✓ Almacenamiento: Tarjetas microSD recomendadas.
  - ✓ Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior del dron. Múltiples sensores de visión de gran angular funcionan a la perfección con un motor informático de visión de alto rendimiento para detectar obstáculos en todas direcciones con precisión y planificar una ruta de vuelo segura

CÁMARAS: Tres Cámaras según el siguiente detalle:

Cámara 1 . - Cámara 4/3 CMOS, Píxeles efectivos. Equivalente de 24 mm. f/2.8-f/11.

20 MP Cámara 2 .- Telecámara mediana de 20 MP: CMOS de 1/1,3", Píxeles efectivos. Equivalente de 70 mm. Zoom Óptico 3X f/2.8. 48 MP

Cámara 3 .- Telecámara de 48 MP: CMOS de 1/2", Píxeles efectivos: 12 MP. Equivalente de 166 mm. Zoom Óptico 7X. Zoom Híbrido 28X. f/3.4. 12 MP.

VELOCIDAD DE OBTURACIÓN : Cámara 1: 8-1/8000 s, Cámara 2: 2-1/8000 s, cámara 3: 2-1/8000 s. TAMAÑO

MÁXIMO DE IMAGEN: Cámara 1: 5280×3956, Cámara 2: 8064×6048, Cámara 3: 4000×3000. FORMATO DE FOTO: JPEG/DNG (CRUDO)

RESOLUCIÓN DE VIDEO.

Cámara 1 : Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT 5.1K: 5120×2700@24/25/30/48/50fps, DCI 4K: 4096×2160@24/25/30/48/50/60/120\*fps, 4K : 3840×2160@24/25/30/48/50/60/120\*fps

Cámara 2 : Apple ProRes 422 HQ/422/422 L, T4K: 3840×2160@24/25/30/48/50/60fps

Cámara 3 : Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT, 4K: 3840×2160@24/25/30/48/50/60fps.

FORMATO DE VIDEO: MP4/MOV(MPEG-4AVC/H.264,HEVC/H.265). MOV (Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT).

TRANSMISIÓN DE VÍDEO: Sistema de transmisión de vídeo: O3+

- Calidad de visualización en vivo. Control remoto: 1080p/60fps
- Frecuencia de operación. 2,400-2,4835 GHz. 5,725-5,850 GHz
- Distancia máxima de transmisión FCC: 15 km
- Latencia más baja: 120 ms
- Antena: 4 antenas, 2T4R

CARDÁN: Gimbal Mecánico de 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica).

BATERÍAS: Tres (3) baterías. Capacidad 5000mAh, Voltaje nominal: 15,4 voltios, Voltaje de carga máximo: 17,6 voltios, Tipo: Li-ion 4S, Energía: 77 Wh, Tiempo de carga: Aprox. 96 minutos.

CARGADOR: Portátil de 65 W: 100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2 A. Adaptador de corriente USB-C de 100 W: 100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2,5

CENTRO DE CARGA DE BATERÍA:

- ✓ USB-C: 5-20 V, máximo 5 A
- ✓ Puerto de batería: 12-17,6 V, máximo 5 A
- ✓ Potencia nominal: Centro de carga de batería: 65 W, Centro de carga de batería (100W): 100 W
- ✓ Tipo de carga: Tres baterías cargadas en secuencia.
- ✓ Compatibilidad: Batería de Vuelo Inteligente

CONTROL DE PANTALLA: Pantalla integrada: 5.5 pulgadas, 1080p/60fps, alto brillo de 1000 cd/m<sup>2</sup>. Conexiones: USB-C, mini HDMI, microSD. Batería: 5000 mAh. Tiempo de funcionamiento: mínimo 3 horas.

BOLSO DE TRANSPORTE: Material: Nylon; Dimensiones: Ajustado para el DRON.

HÉLICES SILENCIOSAS: Cantidad 6 pares.

PROTECCIÓN: Para la cámara y el gimbal. Diseño compatible con el dron.

CABLE DE DATOS: velocidad de luz de 10 Gbps. Velocidad de transferencia: 10 Gbps. Longitud: Aproximadamente 50 cm.

STICKS DE CONTROL DE REPUESTO PARA DRONE (par) Cantidad: 2.

***Todas las especificaciones aquí detalladas deberán ser consideradas como mínimo***

El Dron deberá incluir: Control Remoto; 3 Baterías Inteligentes; 1 Cargador 220v; 2 Kit De Filtros ND; 6 Par De Hélices; 1 Cable RC (Conector Micro USB Estandar); 1 Cable RC (Conector USB-C); 1 Cable RC (Conector Lighting); 2 Repuestos Sticks; 1 Hub De Carga Multiple; 1 Estuche De Transporte y 1 Cable De Comunicación USB-C.

#### **FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Lugar de entrega:** Dirección de Administración y Recursos Humanos de Ministerio de Seguridad. Sitio en calle San Martin N°414. De lunes a viernes de 08 a 12 horas.

**Forma de entrega:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Asimismo se deja expresa constancia que los bienes aquí provistos tienen como destino la División Drones dependiente del Centro de Monitoreo SAE911 y serán

manipulados por el personal idóneo, los cuales cuentan con la respectiva Licencia de manejo para este tipo de aeronave, según lo establece la Administración Nacional de Aviación Civil, Regula las actividades de aviación civil en todo el territorio argentino, una vez adquiridos se procederá a la realización de los tramites inherentes a su Registración, autorizaciones de vuelvo según la competencia de este Ministerio, todo de acuerdo a la reglamentación establecida para este tipo de bienes, así como también la contratación del seguro respectivo. Todas las características técnicas que aquí se detallan para la adquisición del DRON, fueron examinadas por el personal técnico dependiente del Ministerio de Seguridad, teniendo en cuenta las características del territorio provincial y variedad de condiciones climáticas que se presenta en la Provincia de Catamarca.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0132-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01794134- -CAT-DPCBS#MEC**  
**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

- IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0132-CDI24**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2024-01794134- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones Particulares Proceso 100-132-CDI24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.